

dia con los demas que sean necesarios para la ejecucion de las
Diligencias concernientes a este asunto con Referencia a lo que el Sr
Dho Pedro, habilitaba y abilita en virtud de su Comandado el
Sr D. Bartholome Galindo Alcalde ordinario desta
Villa de Uoluna en ella, a veinte y dos dias del mes de Julio
mill seiscientos y dos años

Bartholome Galindo, Presente

Diego Linares de Linares

Noada: Doy fe que yo, Diego Linares de Linares, en cumplimiento de lo mandado
en el auto precedente, e despachado el despacho referido
en el que en el presente, y por lo consue lo anoto y firmo
en mi casa y tres de Thomas y = D =

Linares

9m
n/2

En Uoluna en dho dia mes y año hize saber el auto ante-
cedente a Juquin Pedro Alvariz maior Jefe de la Villa
a Joseph de Thomas que lo es ordinario de la porlog,
Vertica Doy fe =

Linares

Diligencia: Doy fe que yo, Diego Linares de Linares, en cumplimiento
de lo mandado en el auto precedente, e despachado el despacho referido
en el que en el presente, y por lo consue lo anoto y firmo
en mi casa y tres de Thomas y = D =

